

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1252
CORRIENTES, 28 DE ENERO DE 2010**

RESOLUCIONES

N° 100: Régimen espacial para cancelación causas judiciales

N° 101: Incremento de partidas presupuestaria Año 2010

N° 108: Autoriza Remisión directa de Expte. De Dccion. a Dccion (Referente a Aprobación de Planos de Mensuras.

N° 113: Adjudica a la firma «David Cabrera» – Compra de moto Guadañas.

DISPOSICION DE LA SEC. de PLAN. OBRAS Y SERV. PUB.

N° 029: Autoriza Llamado a concurso de Precios Contratación de materiales p/obra Extensión Red de Agua

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 98: Reconoce gasto y autoriza pago a la Sra. Bernasconi

N° 99: Reconoce gasto y autoriza pago a favor del Sr. Lokett

N° 102: Celebra contrato con la Sra. Teresita Concepción Martínez

N° 103: Celebra contrato con el Sr. Carlos E. Paterno.

N° 104: Celebra contrato con el Sr. Pedro D. Hendler

N° 105: Celebra contrato con el Sr. Hugo D. Gauna

N° 106: Celebra contrato con la Sra. Cinthia V. Galarza

N° 107: Celebra contrato con la Sra. Ma. S. Gálvez Díaz Colodrero

N° 109: Celebra contrato con el Sr. Cristian I. F. Henríquez

N° 110: Celebra contrato con la Sra. Verónica Pucheta

N° 111: Celebra contrato con el Sr. Rubén Rojas

N° 112: Celebra contrato con la Sra. Graciela Talavera

DISPOSICIONES ABREVIADAS**DISPOSICIONES DE SEC. GRAL. DE GOB.**

N° 30: Mod. Art. 1° y 2° de la disp.n° 28/10 traslado de Walter G. Ramírez

N° 31: Traslado del agente David N. Widanka a la Dccion. de Delegaciones Municipales

N° 32: Adjudica la compra de Herramientas de trabajo a la firma casa Gabardina

N° 33: Suspende los efectos de la disp. 27- traslado del agente Ramón V Toledo

N° 34: Adjudica la compra de Maquinas de cortar césped a la firma Eldo A. Aguilar

DISPOSICIONES DE SEC. ECON. Y HAC.

N° 15: Aprueba pago a la firma José y Pedro Celotti – Compra de caños-

N° 17: Aprueba pago a la firma José y Pedro Celotti – Compra de caños-

N° 18: Autoriza pago por viáticos a favor del Sr. Intendente

N° 19: Aprueba pago a favor de cerrajería Pelo

N° 20: Aprueba compra directa a favor de la firma Ctes. Stma.

N° 21: Mod. Art. 1° de la Disp. N° 12 Ref. a caja chica

N° 22: Otorga caja chica a la Subsec. de Ing. Púb.

N° 23: Aprueba pago a favor de la firma Gaspareti Grupo Agros S. R. L.

DISPOSICIONES DE SEC. PLAN. OBRAS Y SERV. PUB.

N° 26: Suspende Licencia al Ag. Mattos Castañeda Alfredo

N° 31: Aprueba tramite de compra directa a las firmas – Melli y Mantecor

Artículo 3°: Conformar la Comisión de Preadjudicación de los concursos autorizados por el Artículo 1° de la Presente Disposición, integrada por los funcionarios indicados a continuación: la que deberá emitir opinión fundada dentro de las 72 (setenta y dos) horas, contando a partir de la fecha de la apertura de las propuestas, debiendo acompañar el Acta el Cuadro Comparativo de Precios:

* Sr. Subsecretario de Obras Públicas: Ing. Horacio de Jesús Barrios

* Sra. Directora General Control de Gestión: Sr. Elida Ester Retamoso

* Departamento Contable SPOYSP: C. P. Maria Leticia Cáceres

• Asesora Legal SPOYSP: Dra. Mercedes Iratí Decoud.

Artículo 4°: Girar copia a Subsecretaria de Obras Publicas Dirección General Control de Gestión (Departamento Contable) y departamento Legal SPOYSP para que tomen debida razón de lo dispuesto en la presente disposición.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese Notifíquese, Archívese.

EDUERDO ADOLFO BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obra y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

reducida con la quita y el anticipo pagado) dividido por 3 y no incluirán intereses de financiación.

Las cuotas vencerán el día 12 de cada mes y devengaran a partir de su vencimiento un interés resarcitorio del 2% mensual.

Artículo 2°: Caducidad: Ante el incumplimiento de pago de las tres cuotas consecutivas o pasados 30 días del vencimiento de la cuota 3° impaga, operara la caducidad automática del beneficio, la que será notificada mediante intimación al contribuyente con la activación y reliquidación de la deuda original con accesorios e imputación de los saldos abonados según lo establece el art. 49° del Código Fiscal Municipal vigente.

Artículo 3°: los requisitos para la suscripción al Régimen son: (i) fotocopia del documento nacional de identidad del titular, o apoderado debidamente acreditado; (ii) si es poseedor o tenedor deberá justificar dicha condición con la documentación que la acredite; y (iii) fotocopia boleta de servicio con domicilio real del firmante.

Artículo 4°: Facultase al subsecretario de Ingresos Públicos y al Director General de Rentas a autorizar la reducción del monto del anticipo del Régimen cuando las circunstancias y condiciones del contribuyente así lo ameriten.

Artículo 5°: establecer que el presente régimen especial tendrá vigencia hasta el día 31/03/2010 inclusive.

Artículo 6°: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda.

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese

**CAROSMAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Resolución N° 101
Corrientes, 26 de Febrero de
2010**

VISTO:

El Expediente N° 92-D-2010, por el cual la Dirección General de presupuesto solicita incremento de partidas del Presupuestote Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes en el ejercicio 2010 por la suma total de \$ 4.781.115,90 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE CON NOVENTACVOS.) y;

	GP	UP	USP	USSP	FTE	P	SP	PROY	A
A	0001	010	009	010	13	08	04	99	01
O	I	P	P	PSP	M	GCTE	FIN	FUN	
00	4	0	0	00	1	22	3	2	
Bienes de Consumo									

Artículo 7°: La presente Resolución será refrendada por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 8°: Girar copia de la presente a la subsecretaria de servicios Públicos (Dirección de General de Parques y Paseos).

Artículo 9°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Archívese

**CAROSMAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**EDUERDO ADOLFO
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obra y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

Disposición S P O y S P N° 020

Corrientes, 26 Enero 2010

VISTO:

El Programa AGUA MAS TRABAJO del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA) implementada por el Gobierno Nacional, que cuenta con fondos bajo su administración, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inmersión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de dicho Programa el Municipio ha celebrado convenios con la Nación par implementar los siguientes proyectos: «Extensión de Red Barrios Quinta Ferré, Itatí, Anahí, Lomas del Mirador y Molina Punta, Malla I», «Extensión de Red Barrio Parque Balneario Molina Punta – Malla I», «Extensión de Red Barrio Parque Balneario Molina Punta, Sor Maria Asunta Pittaro y Nueva Valencia – Malla I», «Extensión de Red Barrio Sor Maria Asunta Pittaro, Nueva Valencia – Malla I», Extensión de Red Barrio Sor Maria Asunta Pittaro, Nueva Valencia y Molina Punta – Malla 2",

Extensión de red Barrio Serantes y Nuestra Sra. de la Asunción, Malla I» y «Extensión de el Barrio Cremonte, Malla I» de jurisdicción de este Municipio.

Que, habiendo firmado los Acuerdos del financiamiento del programa AGUA MAAS TRABAJO, resulta procedente llevar adelante el procedimiento para la convocatoria, preadjudicación y contratación de la ejecución de las obras precedentemente consignadas.

Que, según la documentación antes citada dicha convocatoria se deberá realizar por el procedimiento de Concurso de Precios, invitándose como mínimo a tres (3) empresas constructora.

Que, dicha convocatoria se realiza en base al instructivo determinado al efecto, e instrucciones particulares del Organismo otorgante.

Que, la Carta Orgánica Municipal faculta a los Secretarios de Área a Dictar los actos administrativos de competencia de sus respectivas áreas (Capítulo IV, Artículo 49°).

**PORELLO:
EL SECRETARIO DE
PLANEAMIENTO, OBRA Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE**

Artículo 1°: Autorizar los llamados a CONCURSO DE PRECIOS, con el objeto de contratar la provisión de materiales

para la ejecución de las obras que se consignan a continuación: en jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, las que serán financiadas con recursos que administra el Programa AGUA MAS TRABAJO:

«Extensión de Red Barrios Quinta Ferré, Itatí, Anahí, Lomas del Mirador y Molina Punta, Malla I»

«Extensión de Red Barrio Parque Balneario Molina Punta – Malla I»

«Extensión de Red Barrio Parque Balneario Molina Punta, Sor Maria Asunta Pittaro y Nueva Valencia – Malla I»

«Extensión de Red Barrio Sor Maria Asunta Pittaro, Nueva Valencia – Malla I»

Extensión de Red Barrio Sor Maria Asunta Pittaro, Nueva Valencia y Molina Punta – Malla 2°

Extensión de red Barrio Serantes y Nuestra Sra. de la Asunción, Malla I»

«Extensión de el Barrio Cremonte, Malla I»

Artículo 2°: Facultar a la Dirección General Control de Gestión de esta Secretaria, para que por intermedio del departamento Contable, se proceda a instrumentar los procedimientos concursables autorizados por el presente acto administrativo.

Resolución N° 100

Corrientes, 26 de Enero de 2010

VISTO:

El Expediente N° 652-S-2009, Resoluciones N° 1352 del 20 de mayo de 2009, y N° 2531 del 27 de Agosto de 2009, las facultades concedidas por la Carta Organiza Municipal y el Código Fiscal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Estimulo en su última prorrogación fue extendido hasta el 31/03/2010, exclusivamente para los planes de pago exceptuando a las causas judiciales atento a que debían replantearse los porcentajes de quitas y mecanismos establecidos.

Que, la aplicación del Plan de Estimulo ha acercado un gran número de contribuyentes con causas judiciales por tributos adeudados, lo que se tradujo en un considerable incremento de recaudación por recupero de dichas acreencias con el Municipio.

Que, diariamente se incrementan las consultas de los contribuyentes con títulos ejecutivos en referencia a planes especiales o alternativas de pagos con beneficios para la cancelación de las deudas.

Que, se hace necesario instrumentar alternativas de pagos con incentivos, quitas o descuentos por cancelación al contado y en cuotas para aquellos que a la fecha

mantengan sus deudas de tributos municipales en causas judiciales y expresen su voluntad de regularizarlas.

Que, las propuestas de quitas de intereses para las distintas formas de regularización y vigencia de la norma han sido analizadas por la Dirección General de Rentas y Subsecretaría de Ingresos Públicos teniendo en cuenta la importante adhesión y respuesta al Plan de Estimulo anteriormente aplicado.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal en razón a los artículos 51 y 54 del Código Fiscal Municipal y Carta Orgánica Municipal, el dictado de la presente.

PORELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Establecer un régimen especial para cancelación de Causas judiciales, el que consistirá en:

- a) **Pago de Contado:** Quita del 50% de los intereses punitivos y resarcitorios
- b) **Pago con anticipo y tres cuotas:** Quita del 30% de los intereses punitivos y resarcitorios. El anticipo se compondrá por el 10% de la deuda reducida con la quita y no podrá ser menor a \$ 200. Las cuotas serán fijas y resultan del saldo (entre la deuda

Artículo 5°: Autorizar a la Dirección General de Presupuesto a realizar las registraciones contables establecidas en los Artículos 3° y 4° de la presente Resolución.

Artículo 6°: Remitir copia de la presente Resolución A Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.

Artículo 7°: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos.

Artículo 8°: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda.

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 108
Corrientes, 27 de enero de 2010

VISTO:

El Expediente N° 55-S-10, la Ordenanza N° 5218 de fecha 14 de Diciembre de 2009, por el cual se instara el nuevo Organigrama Municipal, el Decreto Provincial N° 2283/68, Artículo 73, que establece la necesidad de aprobación municipal de los planos de mensura, y la necesidad de establecer un procedimiento administrativo ángel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 5218 sancionada el 14 de Diciembre de 2009 por el Honorable Concejo Deliberante establece el nuevo Organigrama Municipal, creando una estructura funcional y acorde a los objetivos propuestos por la actual gestión Municipal, y que en su artículo segundo determina que el Departamento Ejecutivo Municipal adecuara los distintos procedimientos administrativos a la nueva estructura orgánica.

Que, dicha situación plantea la imperiosa necesidad de adecuar los procedimientos establecidos en el Decreto Provincial N° 2283/68 – Artículo 73° al Organigrama aprobado por Ordenanza N° 5218, además de establecer un sistema de circulación de expedientes ágil y dinámico, que supere los inconvenientes que la separación física de las distintas áreas municipales genera, posibilitando la remisión directa de los expedientes de Dirección a Dirección, sin que ello deba entenderse en perjuicio de la vía jerárquica de cada área.

Que, a fojas 3 y vuelta obra Dictamen N° 0022/10 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 43° Incisos 9) y 33) de la Carta Orgánica Municipal, el Señor Intendente obra en consecuencia.

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la remisión directa de expedientes de Dirección a Dirección, cuando lo mismos se refieran a Aprobación de Planos referidos a mensuras, y en los casos en que por el estado procedimental de las actuaciones sea necesario dar intervención a una Dirección fuera de la Orbita de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Dar intervención a la Subsecretaria de Ingresos Públicos (Dirección, General de Catastro), Subsecretaria de Planeamiento (Dirección General de Control Urbano).

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

EDUERDO ADOLFO
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obra y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 113
Corrientes, 27 de Enero de 2010

VISTO:

El expediente N° 03-D-2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/8 el Señor Subsecretario de Servicios Públicos, remite documentación para la adquisición de 25 (veinticinco) moto guadañas marca ECHO-Modelo 4605, destinadas a la ejecución de tareas de prevención de la enfermedad del Dengue, encaradas en forma coordinada por personal de la Dirección de Parques y Paseos de la Subsecretaria de Servicios Públicos de esta Secretaria y de la Salud y Medio Ambiente.

Que, a fs. 9 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos encuadrando el procedimiento en le Ley de Administración Financiera

y de los Sistemas de control, Contrataciones y Administración de los bienes del Sector Público Provincial N° 5571, Artículo N° 109°-Inciso2°), 152, Segunda Parte y su Reglamentaria Resolución Municipal N° 337/05.

Que, a fs. 10, esta secretaria dando tramite a lo solicitado dispone su remisión a la Secretaria de Economía y Hacienda, previa formación de expediente.

Que, a fs. 12 obra Minuta de Afectación confeccionada por la Dirección General de Presupuestos.

Que, a fs. 14 la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaria de Economía y Hacienda, emite informe de Adjudicación N° 13/10 en función de los presupuestos anexados.

Que, la normativa citada autoriza el dictado de la presente.

PORELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el tramite de CONCURSO DE PRECIOS N° 11/10, para la provisión de moto guadañas, con destino a la ejecución de tareas de prevención de la enfermedad del Dengue, encaradas en forma coordinada por personal de la Dirección General de

Parques y Paseos de la Subsecretaria de Servicios Públicos de esta Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de la Salud y Medio Ambiente.

Artículo 2°: Adjudicar, a la firma «**DAVID CABRERA**», el único reglon N° 1: 25 (veinticinco) moto guadañas, marca: ECHO, modelo: 4605 de cm3, completa con cabezal de tanza; según informe N° 13/10 de la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaria de Economía y Hacienda.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ley de Administración Financiera y de los Sistema de Control, Contrataciones y Administración Financiera de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571, Artículo N° 109, Inciso 2°), 152, Segunda Parte y Revolución Reglamentaria Municipal N° 337/05.

Artículo 4°: Por la Dirección de Contabilidad se confeccionara la Afectación Definitiva y el libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaria de Economía y hacienda, se emitirá oren de pago y se efectuara el pago si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma : «**DAVID CABRERA**», por la suma de \$ 48.750.00(PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA), por el concepto expresado EN EL Artículo2° de la Presente Resolución .

Artículo 6°: Imputar el gasto en las partidas.

CONSIDERANDO:

Que, dicha suma corresponde al saldo pendiente por el «Programa de financiamiento de obras viales urbanas, peri urbanas y caminos de la producción, acceso a pueblos y obras de seguridad vial», el cual es financiado por aportes no reintegrables de la Nación, existiendo al 31 de Diciembre del 2009 fondos para ser afectados a dicho programa por \$ 404.102,90.

Que, corresponde la aplicación del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos vigente en el año 2010.

Que, el presente acto se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571.

Que, a fojas 7, obra intervención del Servicio Jurídico

Aportes No Reintegrables	4.377.013,00
Remanente del Ejercicio Anterior	404.102,90
Total	4.781.115,90

Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de a presente Resolución.

PORELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.

Artículo 2°: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571

Artículo 3°: Incrementar el calculo de Recursos del Ejercicio 2010 en las partidas.

Artículo 4°: Incrementar el presupuesto de Gasto del Ejercicio 2010 en las partidas que a continuación se detallan:

A	1	10	9	11	13	08	03	01	02	0
3	0	0	0	1	22	3	9	4.781.115,90		
TOTAL								4.781.115,90		